



Desacralizando al poder Judicial

SEMINARIO MÉXICO

GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL

Profesor-investigador y director del programa de Ciencia Política en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Ciudad de México.

El poder Judicial de la Federación está en un proceso de desacralización y en su consolidación como un ente que contribuye a las funciones de gobierno, al lado del Legislativo y el Ejecutivo. Esta transición lo ha insertado en la discusión nacional obligando a una valoración sobre su naturaleza y funciones, de la misma forma en que el resto de los poderes han sido cuestionados en años recientes. No sin cierto recelo y resistencia, algunos integrantes del poder Judicial han comenzado a participar en el debate, como el presidente de la Suprema Corte de la Nación. A pesar de ello, aún hay quienes se niegan a reconocer el carácter político del poder Judicial tratando de mantenerlo en una caja de cristal alejado de una discusión que lejos de “contaminarlo”, lo fortalecería añadiendo apoyo y capacidad para su función pública.

En años recientes el poder Judicial ha tenido un papel importante en los procesos de transición política que se viven en México. Por ejemplo, la relevancia de la Suprema Corte de Justicia, como órgano máximo de decisión constitucional en el país, ha contrastado con el papel desempeñado en décadas anteriores. La reforma de 1996 y la voluntad de los actores políticos por acatar las decisiones de la Corte le han retribuido una posición de mayor capacidad de decisión y aplicación de sus decisiones, que únicamente en algunos momentos de los inicios de la vida política del país pudo conformar, logrando así constituirse como un contrapeso, aún limitado, a los otros dos poderes de la Unión.

La posición que ahora tiene el poder Judicial y sus distintos órganos respecto a los otros poderes de la Unión debe ir de la mano de un proceso de reforma que le permita consolidar sus ámbitos de acción, sus decisiones y la aplicabilidad de las mismas, en un marco de apertura y transparencia política. En este contexto, la Suprema Corte ha entrado a un merecido debate en el terreno de lo político que durante tanto tiempo se había rechazado, tanto por los pro-

pios integrantes del poder Judicial, como de otros fuera de él.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el resto de los órganos del poder Judicial, no han sido estudiados desde una perspectiva política, sino fundamentalmente jurídica, y en buena medida con escasa crítica. El profundizar en la naturaleza política de la Suprema Corte nos permite facilitar el análisis de la vida política mexicana, puesto que sus decisiones, independientemente de su fundamento jurídico, tienen un alcance político con impactos importantes en el comportamiento de las personas.

Los jueces son actores políticos. Uno de los argumentos que han limitado el estudio del poder Judicial desde la perspectiva política ha provenido fundamentalmente desde los propios ámbitos judiciales. Insistir en que la Corte no debe ser “contaminada” con argumentos políticos no es sostenible. La Corte también tiene una naturaleza política porque decide y hace uso de recursos que son públicos, no únicamente cuando decide sobre controversias que incluyen a otros poderes o niveles de gobierno, sino también cuando decide otorgar o negar un amparo, o cuando da la razón a una u otra instancia del mismo poder Judicial en un juicio de carácter privado, y cuando el presidente de la Suprema Corte, algún ministro o cualquier otro de sus integrantes toman alguna posición con respecto a un tema de interés nacional, por mencionar solamente algunas circunstancias.

El poder Judicial, como el resto de los poderes de la Unión, debe someterse al escrutinio público. El argumento de que los juicios y sus documentos no deben ser públicos sino hasta que se sanciona y concluye el procedimiento no es sostenible en tanto que los casos tratan sobre las personas en un ámbito público, no privado. ¿Por qué no hacer público un documento que sigue un trámite en el ámbito público? Podemos entender que una empresa se niegue a dar a conocer sus procesos y documentos, no tenemos por qué co-



nocerlos, pero no podemos entender que las instancias públicas no den a conocer información que no pone en riesgo el interés público. Más allá de los límites presupuestales que los órganos de gobierno han tenido en años recientes y que de alguna manera restringen también el acceso a la información, debe existir voluntad por hacer de la función pública algo transparente.

En las semanas recientes, el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Mariano Azuela Huitrón, ha esgrimido al menos dos opiniones importantes en este debate. Por un lado, la que se refiere a la transparencia del poder Judicial y las restricciones al uso de su información. Por el otro, un posicionamiento sobre el tipo de nacionalismo que debe imperar en el país: un “nacionalismo equilibrado”,¹ en el marco de la consulta convocada por la Corte para una reforma del poder Judicial. Sobre la primera ya expusimos una opinión, sobre la segunda, más allá de criticar o entrar al debate sobre el “nacionalismo equilibrado” como tesis



que oriente la acción pública, debemos primero ubicar la función de la declaración.

No es ésta la única forma en que los integrantes del poder Judicial toman posiciones políticas, ni la más importante. Los jueces —y los ministros lo son— asumen enfoques políticos cada vez que interpretan las leyes o la Constitución. Cuando un juez toma una resolución a favor o en contra de alguna de las partes en conflicto, lo hace asumiendo sus propias convicciones sobre lo que considera la mejor interpretación de la norma. Los jueces, como las personas, pueden tener opiniones encontradas sobre el mismo tema. Por ello, el sistema de órganos colegiados que delibera y determina por votación lo que se considera la mejor opinión de entre varias opiniones que expresan los jueces.

En esa acción entran a debate perspectivas sobre la justicia, la igualdad, la libertad, la equidad, y muchos otros valores que conforman la base de la moral pública. Al respaldar o rechazar posiciones sobre dichos valores, los jueces moldean las instituciones y el com-

COMENTARIOS

Ligia Tavera Fenollosa. Flacso-México. En estos tiempos en los que tanto se habla de la politización de la justicia y la justicialización de la política me parece muy pertinente la discusión de Gustavo Montiel sobre el poder Judicial. Cualquier reflexión sobre el papel de este poder en la consolidación de la democracia debe partir del reconocimiento de su carácter político. Con las reformas introducidas por el ex presidente Zedillo hace más de diez años, el poder Judicial en general y la Suprema Corte de Justicia en particular, se convirtieron en actores políticos relevantes con capacidad para otorgar o quitar fuerza a los otros poderes. Paradójicamente, este incremento en la importancia del poder Judicial está acompañado por una pérdida de credibilidad en la justicia, pues los ciudadanos comunes no confían

en dicho poder como instancia para la resolución de conflictos. Es preciso complementar la mayor independencia del poder Judicial frente a los otros poderes, particularmente al Ejecutivo, con reformas en la administración de la justicia encaminadas a modificar las percepciones ciudadanas. Esto sólo será posible si se toman las medidas necesarias para hacer de la justicia una justicia creíble, eficiente y accesible.

Víctor Alarcón Olguín. UAM-Iztapalapa. El poder Judicial en general —y la SCJN en lo particular— posee el reto de encontrar un equilibrio en su propio desempeño político, ya que las presiones generadas por actores que ahora deben adaptarse a reglas escritas que usualmente se aplicaban poco para resolver los conflictos de diversa índole social, les obliga a valorar cuál es el criterio de responsabilidad institucional y rendición de cuentas con la que emi-

ten sus sentencias. Es indudable que debemos contar con un poder activo en un momento de exigencia a favor de la consolidación democrática. Pero su condición de instancia última debe hacer imperativo el que puedan reforzar su espíritu de cuerpo a efecto de evitar que una polarización o partidización internas mal entendidas nos haga regresar a la impresión decimonónica que hizo justamente necesario eliminar al presidente de la SCJN como sucesor político del Ejecutivo como acontecía en la Constitución de 1857. Mal haríamos como democracia si la opinión pública no conmina a los propios jueces a la mesura y a la congruencia de la austeridad protagónica.

Jorge Cadena-Roa. CEIICH-UNAM. No es necesario componer lo que está funcionando, pero resulta preocupante que no haya intenciones de componer lo que ya no funciona —es el caso de las relaciones

portamiento de las personas y los actores públicos.

Según la declaración del presidente de la Corte, los jueces tienen convicciones fundadas en su experiencia, valores, conocimiento, etc., que en el momento en que deben tomar una decisión, asumen sin cortapisa. No debemos asustarnos por ello, pero debemos reconocer que el poder Judicial realiza una actividad política y como tal debe ser tratada.

El papel del poder judicial es muy relevante en este momento, pues comienza a contribuir en el ajuste y fortalecimiento de las instituciones del país en todos los ámbitos. La Corte y los demás órganos, como el Tribunal Electoral, han tenido una clara influencia en los incentivos institucionales que moldean el comportamiento de los actores en todos los ámbitos. No únicamente han funcionado como árbitros que resuelven sobre controversias en actividades de interés público, también han contribuido en la construcción de ámbitos de confianza pública que se habían perdido en los últimos años.



La actividad de los jueces, por lo menos en el ámbito de la Suprema Corte y algunas salas y tribunales, ha conformado valor en su acción pública a partir de las decisiones tomadas. Pero dichas decisiones, así como los posicionamientos de algunos integrantes del poder Judicial, han creado apoyo público para dicha instancia lo que ha facilitado su trabajo, independientemente de las restricciones en términos de recursos.

Aún falta por establecer un verdadero equilibrio entre los poderes de la Unión, pero las acciones de la Corte están construyéndolo. Cuando hablamos de equilibrio no necesariamente queremos decir un balance, sino una relación en que dependiendo de las condiciones, alguno de los poderes se ubica momentáneamente por encima de los otros, sin que esto cause daño al sistema de gobierno. Podemos ver periodos en que el Congreso, el poder Ejecutivo o el mismo Judicial han tenido predominio sobre el resto, con la única salvedad de que las instituciones del país eran débiles como

entre los tres poderes del Estado, no sólo del poder Judicial. Desde que el partido en el gobierno carece de mayoría legislativa y a falta de una reforma integral del Estado, a la SCJN se le ha pedido que resuelva asuntos que entorpecen las relaciones entre los otros dos poderes. Sin embargo, su actuación ha dejado insatisfacción por motivos opuestos: para algunos la Corte se ha excedido en sus funciones y ha legislado en la práctica; para otros no ha puesto la ley al servicio de la justicia sino que ha puesto la justicia al servicio de la ley. Por si fuera poco, algunas resoluciones importantes se han producido con votaciones divididas, en ocasiones un voto ha hecho la diferencia. Esto indica que la interpretación de la ley no es un asunto meramente técnico, sino que en ese ejercicio se involucran los criterios jurídicos y preferencias políticas de los ministros. Una situación semejante es-

tá lejos de producir la confianza que debiera gozar toda institución pública.

Juan Luis Hernández. *Universidad Iberoamericana*. En los últimos años el poder Judicial ha entrado a la escena pública en condiciones de protagonismo inusitado al arbitrar los conflictos derivados de las interrelaciones de competencias entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, entre los tres niveles de gobierno, entre particulares, entre partidos políticos y entre sindicatos. Un acercamiento para evaluar el desempeño público del poder Judicial podría medir la cobertura, la gestión, la oportunidad y el costo que implica su naturaleza. Otra búsqueda más cualitativa se enfocaría en las resoluciones de la Suprema Corte, la circulación de las elites y la relación que guardan los ministros de la Corte con los partidos y sus intereses. Cualquiera que sea el enfoque, lo cierto es que el poder Judicial aún no tiene los

reflectores evaluativos que le sobran a los otros poderes de la Unión, pero sus intervenciones en los últimos dos años han impactado en el rumbo de la vida pública del país de tal manera que se requiere contar con indicadores que midan más y mejor el desempeño del poder Judicial y que sirvan de punto de partida para una reforma judicial a la altura de la construcción de un nuevo régimen político. En la incipiente democracia mexicana, el poder Judicial se ha quedado como árbitro mayor en las disputas en los nuevos equilibrios de poder. Se aprecia, por momentos, que el gobierno de los jueces y las resoluciones polarizadas de la Corte manifiestan que la interpretación de un ministro termina inclinando la balanza hacia una posición por demás polémica, situación que quita peso y legitimidad a la resolución. Urge lo que se ha insistido en todo el sexenio: una reforma del Estado que inte-

para soportar dicha condición sin que hubiera un efecto sobre el sistema en su conjunto. En la actualidad, las condiciones parecen ser distintas y podemos avanzar y poner a prueba la fortaleza de las instituciones políticas que se están construyendo.

Muchas discusiones están por venir cuando hablamos del poder Judicial. No únicamente en torno a sus atribuciones, funciones y estructura, sino también con respecto a un mecanismo que está presente en la mayor parte de las democracias, pero que en México aún se resiste a ingresar: la revisión judicial. Un verdadero poder Judicial debe contar con mecanismos que protejan a los ciudadanos contra los actos de los otros dos poderes. El juicio de amparo, aunque útil, es limitado en ese sentido, por lo que se debe ir más allá en la discusión sobre este tema. Finalmente, los jueces no pueden dejar de estar sujetos al escrutinio público, y también deben mantenerse responsables por sus actos y decisiones públicos.

¹ *El Independiente*, 24 de enero de 2004.

gralmente otorgue a cada poder y a cada nivel de gobierno las competencias que permitan la estabilidad de una democracia que por momentos parece no resistir más las presiones de su alta ineficacia.

Helena Varela Guinot. Universidad Iberoamericana. Es indudable que a raíz de los cambios políticos operados en los últimos años, el poder Judicial se ha convertido en un actor fundamental en nuestro sistema político. Dado nuestro sistema presidencialista con un sistema multipartidista, hemos presenciado en los últimos años una tendencia a la confrontación entre el poder Ejecutivo y el Legislativo. Ante este fenómeno, el poder Judicial ha adquirido un papel fundamental, dado que ha tenido que hacer de árbitro en los pleitos surgidos entre los otros dos poderes.

El problema surge cuando dicho actor comienza a ejercer las funciones que le

correspondería al poder Ejecutivo o a los legisladores; o cuando, en lugar de ayudar a solucionar los conflictos, comienza a generarlos (al tomar decisiones sesgadas en contra del equilibrio de poderes). Ése es el riesgo que se corre. Porque si el poder Judicial es una pieza clave en el funcionamiento de la democracia, también podría convertirse en un factor de inestabilidad. Es indiscutible que no hay poder Judicial neutro, pero también es un hecho que si se rompe el equilibrio de poderes, nuestra joven democracia estará en peligro. De ahí la importancia de que el poder Judicial asuma sus funciones con responsabilidad.

Contigo es posible

Cuando llegues a la ventanilla te darás cuenta que esta vez, no olvidaste ningún documento.

Ya no es necesario presentar toda la documentación cada que realices un trámite en las dependencias del Gobierno del Presidente Fox.

Con el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), únicamente tienes que entregar los documentos específicos del trámite que quieres realizar.

El registro es una sola vez y sirve para todas las dependencias del gobierno federal.

Consulta la página www.rupa.gob.mx.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por un Gobierno que funcione como todos queremos.
www.funcionpublica.gob.mx